



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A - Q U I N D I O

Asunto: Acepta Desistimiento Nulidad
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A
Demandada: Juan Carlos Velásquez López
Radicado: 630013103003-2021-00141-00

Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

El 14-10-2021, el abogado Juan Carlos Urazán Aramendiz, actuando como apoderado judicial del señor Juan Carlos Velásquez López, presentó incidente de nulidad por su indebida notificación a un correo electrónico diferente al utilizado por él.

El 19-11-2021, se corrió traslado del incidente de nulidad a la parte ejecutante por el término de tres días para su respectivo pronunciamiento.

Durante el curso del anterior traslado, presenta el abogado Urazán, escrito mediante el cual manifiesta el desistimiento del incidente de nulidad, en razón a que, analizado el nombre y cédula del ejecutado contenidos en el proceso, se evidenció que no corresponden a los datos de su poderdante.

Con esto, ilustra que su representado se llama Juan Carlos Velásquez López identificado con cédula de ciudadanía número 79.598.346 y que, el nombre del ejecutado dentro del proceso, corresponde a Juan Carlos Vásquez López identificado con cédula número 94.395.095.

De lo dicho, se debe aclarar que si bien hubo error en el auto expedido el 27-09-2021, toda vez que se indicó que el nombre del ejecutado correspondía a Juan Carlos Vásquez López, se resalta que tal yerro ya había sido objeto de corrección en la providencia del 13-08-2021, por lo tanto, hasta la fecha, se tiene pleno conocimiento que la demanda está dirigida al señor Juan Carlos Velásquez López identificado con cédula de ciudadanía número 94.395.095.

El artículo 316 del Código General del Proceso prevé que pueden desistirse los actos procesales promovidos por las partes.

En consecuencia, dado que se demostró que las personas aquí implicadas son diferentes, pues sus números de identificación así lo confirmaron, se acepta el desistimiento de la nulidad presentada, al no corresponder el incidentista al verdadero ejecutado dentro del presente proceso ejecutivo.

Por lo tanto, continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

MALB

Estado # 129 del 30-11-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26bc63515ae2cff8000f1b852fbd58da3d140722df20eda7b43bdc61722d13a5**

Documento generado en 29/11/2021 11:28:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>